

169 del R. Dcto. Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se inserta el Presupuesto General en el Boletín Oficial de la Provincia, presentando el siguiente resumen por Capítulos:

A) PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	30.386.620,78
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.412.052,73
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	16.734.700,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.024.142,93
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.209.530,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	8.088.705,59
TOTAL INGRESOS	95.056.152,03
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	25.044.350,61
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	44.250.328,13
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	1.388.069,43
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.840.448,41
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA	250.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	10.410.070,59
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	164.000,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.508.884,86
TOTAL GASTOS	95.056.152,03
B) PRESUPUESTO EMPRESA MPAL. SUELO (ESISA)	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.465,71
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.065.390,72
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	1.284.059,01
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.125.519,78
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	5.390.235,16
TOTAL INGRESOS	10.997.670,38
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	754.633,00
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	624.902,22
CAP. 3.- GASTOS FIANCIEROS	140.649,71
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	5.848.970,11
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.628.515,34
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	10.997.670,38
C) PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	30.386.620,78
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.412.052,73
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	16.734.700,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.156.608,64
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.274.920,72

B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES	1.284.059,01
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.125.919,78
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	13.478.940,75
TOTAL INGRESOS	106.053.822,41
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	25.798.983,61
CAP. 2.- G.TOS.BIENES CTES. Y SERVICIOS	44.875.230,35
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	1.528.719,14
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.840.448,41
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA	250.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	16.259.040,70
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	164.000,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.828.515,34
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.508.884,86
TOTAL GASTOS	106.053.822,41

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artº. 169 del Texto Refundido del R. Dcto. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del R. Dcto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley R.H.L., contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

San Fernando, 02/07/2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Patricia Cabada Montañés.

Nº 111.950

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS CALLES ARAPILES, SAN SEBASTIÁN Y NUMANCIA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA "LA TARIFEÑA", PROMOVIDO POR LA TARIFEÑA, S.L.

Por Decreto de la Alcaldía número 1801, de fecha 26.06.2024, se ha dispuesto lo siguiente:

##### "DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación).  
ASUNTO: Aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS CALLES ARAPILES, SAN SEBASTIÁN Y NUMANCIA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA "LA TARIFEÑA", promovido por LA TARIFEÑA, S.L. (expediente número PG-2/2023 -G3396- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

##### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-2/2023 (G3396) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación) sobre el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS CALLES ARAPILES, SAN SEBASTIÁN Y NUMANCIA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA "LA TARIFEÑA", promovido por LA TARIFEÑA, S.L., que fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 16, de fecha 23.01.2024, así como mediante la remisión de edicto al tablón municipal y a la página web oficial municipal, dirigiéndose las respectivas notificaciones a sus destinatarios, resulta que:

PRIMERO.- Con fecha 10.04.2024 emite informe el Arquitecto Municipal, en cuyos subapartados G.1 y G.2 de su apartado G (informe de las alegaciones presentadas) se recoge lo siguiente: <<(...)

##### G. INFORME DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

G.1. Alegaciones presentadas por Pablo Antonio Díaz Iglesias

1. En relación con la descripción del lindero oeste de la finca resultante nº1, se observa efectivamente un error en la identificación de los elementos que linda con la citada finca al oeste de la misma. Efectivamente, la finca no linda al oeste con la sita en calle Arapiles nº 11 (finca de referencia catastral 5289301 TE6858N 0001TU) ni una de las dos sitas en calle Almadraza (finca de referencia catastral 5189103 TE6858N 0003WO). Sí con la otra sita en calle Almadraza (finca de referencia catastral 5189102TE6858N0001FU). La finca resultante nº1 linda al oeste, realmente, con un espacio libre de edificación al este de las fincas sitas en calle Arapiles nº 15 (finca de referencia catastral 5189101 TE6858N 0002YI) y Almadraza s/n (finca de referencia catastral 5189103 TE6858N 0003WO) y con la finca sita en calle Almadraza esquina a calle Numancia (finca de referencia catastral 5189102TE6858N0001FU).

2. En relación con la incongruencia en la altura máxima de la edificación de las fincas resultante de la reparcelación, no se aprecia tal incongruencia en tanto que un edificio de planta baja más dos (PB+2) es un edificio que tiene tres plantas.

##### G.2. Alegaciones presentadas por María del Pilar Jiménez Martín

1. En relación con la alegación presentada por María del Pilar Jiménez Martín, cabe indicar lo siguiente: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación

Puntual de la manzana delimitada por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia (Conservera La Tarifeña) a reserva de la simple subsanación de deficiencias que se relacionan en la citada resolución. Entre ellas debía garantizarse, en el documento de la modificación, que las zonas verdes cumplan con estándares reflejados en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento, y se deberá poder inscribir en ella un círculo de al menos 12 metros de diámetro. Dicha Resolución establecía aspectos que debía subsanarse en el instrumento de planeamiento aprobado, no estableciendo condición alguna para los subsiguientes instrumentos de gestión y ejecución urbanística. Una vez subsanados dichos aspectos en el instrumento de planeamiento, se procedió a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos. (...)»>>

SEGUNDO.- Con fecha 24.04.2024 emite informe la Técnica Asesora Jurídica (área de Patrimonio).

TERCERO.- Con fecha 15.05.2024 emite informe el Arquitecto Municipal en el que se expresa lo siguiente:

<<NÚM. EXPTE.: 2023/3396 PG-PR INFORME TÉCNICO

A. FINALIDAD DEL INFORME El artículo 159 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante: RGLISTA), relativo a la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria, establece, en su apartado 2, que “una vez presentada la propuesta de reparcelación voluntaria, si la documentación estuviera incompleta, la Administración actuante podrá requerir en el plazo de veinte días, por una sola vez, para que se complete la misma, con indicación del plazo máximo para ello, o resolver sobre su inadmisión en el caso de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento. Subsanada la documentación, en su caso, la Administración actuante someterá el proyecto a información pública por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante”.

El apartado 3, por su parte, dispone que concluida la información pública, “los servicios competentes de la Administración actuante emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas durante el mismo, en un plazo no superior a veinte días”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo referido y en relación con la solicitud de aprobación del proyecto de reparcelación que consta en el expediente 2023/3396 PG-PR, se emitió informe, una vez concluido el trámite de información pública, sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas. De dicho informe resultó la necesidad de subsanar un error material contenido en el Proyecto de Reparcelación. En este sentido, se redacta el presente informe para comprobar que el nuevo documento presentado ha subsanado los errores que contenía el sometido a información pública.

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los antecedentes sobre el ámbito de actuación y aquéllos otros que constan en el expediente, que se indican a continuación.

B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación 1. Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 15 de febrero de 2006, se aprobó definitivamente la “Modificación puntual del PGOU de Tarifa. Manzana delimitada por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia (Conservera “La Tarifeña”)

B.2. Antecedentes en el expediente

1. Con fecha 9 de marzo de 2023 y registro de entrada 3690, se presenta solicitud de aprobación del “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia. Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, que se adjunta a la misma.

2. Con fecha 24 de abril de 2023 y registro de entrada 6489, se presenta relación de los titulares de bienes y derechos afectados con su respectivo domicilio para notificaciones.

3. Con fecha 17 de julio de 2023 y registro de entrada 11124, se presenta nuevo documento técnico del “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia. Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, que viene a sustituir a los presentados con anterioridad.

4. Con fecha 31 de octubre de 2023, se emitió informe técnico, previo al inicio del período de información pública, al objeto de comprobar que la documentación presentada se encontraba completa.

5. Por Decreto de Alcaldía 3299/2023, de 28 de diciembre, se resolvió someter el proyecto de reparcelación referido en el antecedente 3 a información pública por un período de veinte días hábiles.

6. Con fecha 3 de febrero de 2024 y registro de entrada 1519, Pablo Antonio Díaz Iglesias presentó escrito de alegaciones el proyecto de reparcelación sometido a información pública.

7. Con fecha 8 de febrero de 2024 y registro de entrada 1828, Pablo Antonio Díaz Iglesias presentó nuevo escrito de alegaciones el proyecto de reparcelación sometido a información pública.

8. Con fecha 11 de febrero de 2024 y registro de entrada 1902, María del Pilar Jiménez Martín presentó escrito de alegaciones el proyecto de reparcelación sometido a información pública.

9. Con fecha 10 de abril de 2024 se emitió el informe técnico previsto en el artículo 159.3 del RGLISTA, en el que se determinó, atendiendo a una de las alegaciones presentadas, la necesidad de subsanar un error material detectado en el Proyecto de Reparcelación sometido a información pública.

10. Con fecha 18 de abril de 2024 y registro de entrada 5128, se presenta nuevo documento del “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia. Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, para cumplimentar lo requerido en el informe técnico referido en el antecedente 9 anterior.

C. OBJETO DEL INFORME Es objeto del presente informe el “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia.

Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, presentado con fecha 18 de abril de 2024 y registro de entrada 5128, junto a la relación de los titulares de bienes y derechos afectados con su respectivo domicilio para notificaciones presentada con fecha 24 de abril de 2023 y registro de entrada 6489.

D. SUBSANACIONES REQUERIDAS En el informe técnico emitido con fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de las previsiones del artículo 159.3 del RGLISTA, se condicionó el sentido del informe a la subsanación en el Proyecto de Reparcelación de la descripción del lindero oeste de la finca resultante nº 1, con carácter previo a su aprobación del Ayuntamiento.

E. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO El contenido del “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia. Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, presentado con fecha 18 de abril de 2024 y registro de entrada 5128, es idéntico al del sometido a información pública, con la salvedad de que se ha corregido la descripción del lindero oeste de la finca resultante nº 1, en los términos señalados en el apartado H.1 del informe técnico de fecha 10 de abril de 2024

F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto en este informe y en el emitido con fecha 10 de abril de 2024, se INFORMA FAVORABLEMENTE, el “Proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por las calles Arapiles, San Sebastián y Numancia. Modificación del PGOU de Tarifa “La Tarifeña””, presentado con fecha 18 de abril de 2024 y registro de entrada 5128.>>

CUARTO.- Con fecha 17.06.2024 emite informe el Técnico Asesor Jurídico del Área de Urbanismo.

QUINTO.- Con fecha 18.06.2024, se consigna nota de conformidad del Secretario General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 17.06.2024 por el Técnico Asesor Jurídico.

FUNDAMENTOS:

1. Se considera, principalmente, lo previsto en el artículo 92 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante: LISTA) y en los artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento General de la LISTA (en adelante: RGLISTA), aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

2. Finalmente, entre las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, se encuentra, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y, en su apartado s), las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar, en general, y estimar, en particular (en la parte relativa a la corrección de la errata que se indica), los escritos de alegaciones presentados con arreglo a lo siguiente:

a).- Sendos escritos de alegaciones de Pablo Antonio Iglesias Díaz, con registro en fechas 03.02.2024 y 08.02.2024: Se da respuesta a los mismos en el sentido indicado en el subapartado G.1 del apartado G (informe de las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 10.04.2024, antes transcrito en la parte expositiva.

En consecuencia, tal y como se constata en el apartado E (comprobación del cumplimiento de lo requerido) del informe técnico emitido en fecha 15.05.2024, con registro en fecha 18.04.2024 se incorpora al expediente, para su aprobación, el proyecto de reparcelación que incluye la corrección de una errata en la descripción de un lindero de una finca resultante (advertida en el proyecto de reparcelación sometido a información pública) que “es idéntico al del sometido a información pública, con la salvedad de que se ha corregido la descripción del lindero oeste de la finca resultante nº 1, en los términos señalados en el apartado H.1 del informe técnico de fecha 10 de abril de 2024”.

b).- Escrito de alegaciones de María del Pilar Jiménez Martín, con registro en fecha 11.02.2024: Se da respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado G.2 del apartado G (informe de las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 10.04.2024, antes transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Aprobar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DELIMITADO POR LAS CALLES ARAPILES, SAN SEBASTIÁN Y NUMANCIA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “LA TARIFEÑA”, presentado con registro en fecha 18.04.2024, promovido por LA TARIFEÑA, S.L., condicionado a que, una vez que se haya inscrito el proyecto de reparcelación aprobado en el correspondiente Registro de la Propiedad, la parte promotora habrá de presentar el mismo en esta Administración, con la constancia de la inscripción registral efectuada.

TERCERO.- Recordar a la parte promotora que, “con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización”, se habrá de aportar, al expediente en el que conste el proyecto que contenga las obras de urbanización, la correspondiente carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía “por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución”, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 in fine del artículo 195 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO.- Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Administración actuante, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a los interesados que resulten del expediente.

SEXTO.- Remitir certificación de este decreto, junto con un ejemplar

del correspondiente documento técnico, al Coordinador de Urbanismo y al Área de Patrimonio, Montes y Medio Ambiente, para su respectivo conocimiento y constancia, así como a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.”

Contra el citado Decreto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Algeciras. No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 01/07/2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 111.958

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	SEGUNDO TRIMESTRE: Desde el 22 de Julio al 30 de Septiembre de 2024
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de “dúpicos” que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 3 de Julio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 112.926

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DEL AER-03 “CALLE VALDÉS” del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHYE) de El Puerto de Santa María (Cádiz), propuesto por la mercantil CAMPO DE GUÍA S.L. y presentado en el Registro General de Entrada el día 15 de mayo de 2024 con entrada número 16736.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete a información pública el expediente completo por un plazo de veinte días, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el citado Boletín, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es. Asimismo, podrá consultarse Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

El Puerto de Santa María a 2 de julio de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 112.932

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Por Acuerdo del Pleno se ha aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno.

De conformidad con la providencia de Alcaldía, dictada con fecha 12 de junio de 2024, para la elaboración del Reglamento de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Espera, adaptado al acuerdo del consejo de ministros de fecha de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, se somete a información pública, durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Reglamento de Control Interno podrá ser examinado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Espera (<https://www.espera.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios>).

En Espera a 3/7/24. La Alcaldesa Presidenta, Doña Tamara Lozano Muñoz.

Firmado.

Nº 112.974

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
III	GASTOS FINANCIEROS	7.700,00	60,52
IX	PASIVOS FINANCIEROS	328.450,00	
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
IX	PASIVOS FINANCIEROS	336.089,48	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 03/07/2024. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 113.056